



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

RESOLUCIÓN No. 291

(14 de junio de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322241 del 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORES Y PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-2021-1618 DE 2021”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que el artículo 4 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y Financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que mediante Resolución No. 0782 del 27 de Julio 2021, se procedió a DELEGAR en el Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución, entre otras funciones las de Disponer la apertura de contrataciones directas y convocatorias públicas cuya cuantía no supere el límite establecido como “menor cuantía” dentro del Estatuto de Contratación y las suscripción de los contratos objeto de dichas convocatorias.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, en conjunto con la Universidad de Nariño formularon y presentaron la propuesta de alfabetización bajo el Modelo Educativo Flexible A Crecer, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos, que fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y la Universidad de Nariño celebraron el convenio No. CD2021-1618 de 2021, que tiene por objeto: Fortalecer el proceso de alfabetización en el Municipio de Pasto mediante la ejecución del proyecto “Aprender en Grande.”

Que en el mencionado convenio se fijó entre las obligaciones de las partes, que la Universidad de Nariño debe acompañar y aportar el proceso de inclusión de la oferta del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 y del Modelo Educativo Flexible “A CRECER PARA LA VIDA” al Proyecto Educativo Institucional PEI de los establecimientos educativos vinculados, disponiendo para el desarrollo del convenio del recurso humano que debe ser conformado por un equipo de profesionales y facilitadores que se encargarán de la ejecución del proyecto desde el enfoque del trabajo de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, dentro de las actividades del mencionado proyecto se encuentran pendientes por desarrollar las relacionadas con los procesos educativos de atención a la población con discapacidad, beneficiaria en el marco de la alfabetización de adultos para el Municipio de Pasto en el ciclo lectivo especial integrado – CLEI 1 a través del Modelo Educativo Flexible A CRECER PARA LA VIDA con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el convenio.

Que el escenario expuesto denota una necesidad específica, particular y ajena a las capacidades de la planta de personal de la Universidad de Nariño, habida consideración del planteamiento del proyecto, mismo que estipuló la necesidad de vinculación del personal bajo la modalidad permitida para tal fin en el Estatuto de Contratación de esta Casa de Estudios.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño.

Que el día 27 de mayo de 2022 se publicó la convocatoria No. 322241 que tiene como objeto “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORES Y PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-2021-1618 DE 2021”, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la convocatoria N° 322241, hasta las 6:00 de la tarde del día 1 de junio del 2022, los interesados podían enviar sus hojas de vida debidamente soportadas al correo electrónico destinado para ello, a saber: convocatoriaopsaprenderengrande@udenar.edu.co.

Que, vencido el termino otorgado en la cronología del proceso, el día 3 de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo la verificación de requisitos y soportes de los aspirantes y postulados de la Convocatoria N° 322241, donde se dejó expresa constancia que se recibieron las siguientes hojas de vida: **a) PERFIL 1:** (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.956. (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863. (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.938.527. (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.260.669. (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 36.758.674. (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 27.146.889. (vii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.936.719. (viii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.30.734.433. (ix) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.286.842. (x) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 59.819.770. (xi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.271.398. **b) PERFIL 2:** No se presentaron hojas de vida.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Que evaluadas las hojas de vida y soportes presentados para el **PERFIL 1** se tiene lo siguiente: (i) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.956, cumple a cabalidad con todos los requisitos y soportes. (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863, no cumple con la experiencia exigida en el perfil, tanto general como específica y no aporta soportes para su acreditación, tal como se exige en el pliego de condiciones de la convocatoria. (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.938.527, no cumple con los requerimientos enlistados en el perfil relacionados con la experiencia general y específica, y no aporta soportes para acreditación de la misma. (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.260.669, no allega hoja de vida en formato de función pública, requisito subsanable, cumple con los requerimientos enlistados en el perfil, allega soportes que acreditan experiencia general y específica. (v) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 36.758.674, cumple con experiencia general y específica requerida. (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 27.146.889, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil. (vii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.936.719, no cumple con la experiencia general y específica establecida en el perfil. (viii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No.30.734.433, cumple con la experiencia general y específica establecida en los términos de la convocatoria para el perfil al cual aspira. (ix) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.286.842, cumple con los requisitos exigidos en el perfil. (x) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 59.819.770, cumple con los requisitos exigidos en el perfil. (xi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.271.398, cumple con los requisitos mínimos en el perfil. Requisitos subsanables: No aporta: (i) RUT, allega certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas con expedición superior a un mes. **PERFIL 2:** No se presentaron postulantes o aspirantes para este perfil.

Que el Comité Técnico evaluador, da cuenta que los aspirantes relacionados a continuación se encuentran incursos en las causales de rechazo contempladas en el numeral 10, literal d), del pliego de condiciones No. 322241, el cual establece: “**10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE SELECCIÓN, d) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA.** “(...) Cuando la hoja de vida este incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (idoneidad profesional). (...) Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia”: (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.863, no cumple con la experiencia exigida en el perfil, tanto general como específica y no aporta soportes para acreditar experiencia, tal como se exige en el pliego de condiciones de la convocatoria. (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.938.527, no cumple con los requerimientos enlistados en el perfil relacionados con la experiencia general y específica, y no aporta soportes para acreditación de la misma. (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.936.719, no cumple con la experiencia general y específica establecida en el perfil.

Que en razón de lo anterior el Comité Técnico Evaluador, recomienda declarar desierto el perfil 2 del proceso de convocatoria de menor cuantía N° 322241, toda vez que para este perfil no se presentaron hojas de vida.

En consecuencia, el día 7 de junio de 2022, fue publicado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y SOPORTES** en la página de compras y contratación de la Universidad de Nariño <https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22492>; determinando la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública para contratación de personal N° 322241.

Que hasta el día 8 de junio de 2022 a las 5:00 pm se llevó a cabo la recepción de las observaciones y subsanaciones en el correo electrónico convocatoriaopsaprenderengrande@udenar.edu.co de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Que el Comité de Selección de la Convocatoria Pública verificó que NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma, es decir, hasta las 05:00pm del 8 de junio de 2022.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Así mismo, el comité de Selección verificó que el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.260.669, presentó requisito subsanable, aportando hoja de vida en formato de función pública. y el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.271.398, aporta RUT y certificados de antecedente disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas que dan cuenta que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida continuar con el proceso.

Que el día 9 de junio de 2022, fue publicada la lista de convocados para la presentación de instrumentos de selección, siendo requerida la asistencia de: (i) el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.956, (ii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.260.669, (iii) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 36.758.674, (iv) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 27.146.889, (v) 30.734.433, (vi) aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.286.842, (vii) 59.819.770, (viii) 1.085.271.398, al cumplir con los requisitos habilitantes de la convocatoria.

Que el día 10 de junio de 2022, se aplicaron los instrumentos de selección, en los términos establecidos en la convocatoria pública No. 322241 y se desarrollaron las entrevistas a los aspirantes habilitados, a las 09:00 am, en la Facultad de Educación, ubicada en el segundo piso, en la calle 8 No. 33 -127 La Acacias –VIPRI, Pasto (Nariño)

Que, en razón de la evaluación de los criterios de selección, el Comité de Selección de la Convocatoria Pública N° 322241 presenta los puntajes de los aspirantes convocados, así:

PERFIL 1

N°.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCIÓN
1.	Instrumentos de selección	40 puntos	- Entrevista: (40 puntos)
2.	Experiencia	50 puntos	- Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos) - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)
4	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos)

ASPIRANTE N° 1

No. Identificación12.976.956

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	35 Puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo	40 puntos



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	
Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	95 puntos

ASPIRANTE Nº 2

No. Identificación: 1.085.260.669

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	40 Puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	40 puntos
Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

ASPIRANTE Nº 3

No. Identificación: 36.758.674

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	25 puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	0 puntos



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	45 puntos

ASPIRANTE Nº 4

No. Identificación: 30.734.433

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	30 puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	40 puntos
Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	90 puntos

ASPIRANTE Nº 5

No. Identificación: 1.085.286.842

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	40 puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	40 puntos
Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ASPIRANTE Nº 6

No. Identificación: 27.146.889

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Instrumentos de selección - entrevista	40 puntos
Experiencia General: - Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos)	10 puntos
Experiencia Específica: - Certificación mínima un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)	40 puntos
Apoyo Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Que los aspirantes enlistados a continuación no se presentaron para la aplicación de los instrumentos de selección en la fecha y hora fijada. En consecuencia y de acuerdo con los términos de la convocatoria pública No. 322241, la no comparecía a esta etapa del proceso se interpreta como renuncia a la misma.

PERFIL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ASPIRANTE
1	59.819.770
1	1.085.271.398

Que el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 36.758.674, NO continua con el proceso de la convocatoria pública No. 322241, toda vez que de acuerdo con el ítem 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN, el puntaje definitivo mínimo que debe obtener cada proponente es de 70 puntos. El proponente o aspirante que no supere este puntaje mínimo no será tenido en cuenta.

ASPIRANTES SELECCIONADOS

El Comité de Selección de la Convocatoria Pública N° 322241, de acuerdo ítem 13. Cronograma, presenta a los aspirantes seleccionados conforme al puntaje obtenido de acuerdo a los criterios específicos de selección para proveer las VACANTES del perfil 1 para el desarrollo de las actividades del "PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO "APRENDER EN GRANDE" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-2021-1618 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO", así:

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO	PUNTAJE
1	Identificación No. 12.976.956	98 puntos
1	Identificación No. 1.085.260.669	100 puntos



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

1	Identificación No. 30.734.433	90 puntos
1	Identificación No. 1.085.286.842	100 puntos
1	Identificación No. 27.146.889	100 puntos

Si por disposición expresa del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, decide renunciar a la suscripción del contrato correspondiente al perfil requerido, será seleccionado el aspirante con el puntaje de mayor valor que prosiga, si existiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

ACOGER la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia **ADJUDICAR** la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. N° 322241 de 2022, que tiene por objeto contractual: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORES Y PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-2021-1618 DE 2021”, según la parte motiva del presente acto administrativo, a los profesionales, que se identifican a continuación:

PERFIL	ASPIRANTE SELECCIONADO	PUNTAJE
1	Identificación No. 12.976.956	98 puntos
1	Identificación No. 1.085.260.669	100 puntos
1	Identificación No. 30.734.433	90 puntos
1	Identificación No. 1.085.286.842	100 puntos
1	Identificación No. 27.146.889	100 puntos

ARTICULO 2º.

DECLARAR DESIERTO el perfil 2 de la convocatoria de menor cuantía N° 322241 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORES Y PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-2021-1618 DE 2021” por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 3º.

Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP I y la página web Institucional.



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

ARTICULO 5º. Departamento de Contratación, Vicerrectoría Administrativa, control interno y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de junio del año 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: **LIZETH CHAVES GUERRERO**
Asesora Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: **KARINA SOFÍA BENAVIDES MORENO**
Profesional Jurídico Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO